



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXPTE. N°: 0004131/2009

CORDOBA,

26 MAR 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada, por la **Licenciada Marcela SGAMMINI, Legajo 35.887**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cát. A, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;

CONSIDERANDO:

- Que la Licenciada Marcela SGAMMINI, ha sido designada Profesora Adjunta en la Universidad de Villa María;
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia;
- Que el día 18 de Agosto de 2005, se reunió el Tribunal de Selección de Antecedentes para cubrir la vacante producida por licencia de la Lic. Marcela SGAMMINI;
- Que el primer lugar en el Orden de Mérito correspondió a la Licenciada Candelaria STANCATO;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes, a la **Licenciada Marcela SGAMMINI, Legajo 35.887**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cát. A, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de Villa María,

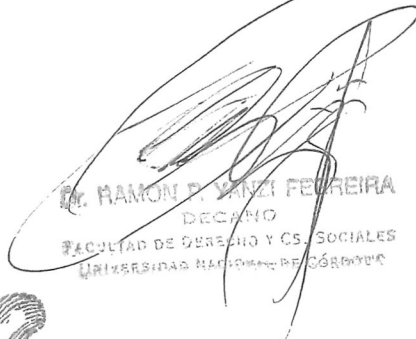
todo con cargo al Art. 13-Ap. II, inc. e), Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

Art. 2º: Designa interinamente al **Licenciado Candelaria STANCATO, Legajo 40.093**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cát. A, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, en reemplazo de la Licenciada Marcela SGAMMINI, en uso de licencia;

Art. 3º: La **Licenciada Marcela SGAMMINI**, y la **Licenciada Candelaria STANCATO**, deberán concurrir a la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º, de la Ordenanza del HCS, N°: 12/58, (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, Comuníquese a la Dirección General de Personal de la U.N.C, a sus efectos y Archívese;


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUEL
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMON P. YANZI FREIREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

202

Córdoba, 08/04/09

Por Res. del H.C.D. N°: 115 de fecha 1 de abril de 2009,
se aprueba.